



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

2017 - " AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES "

1918 - 2018 - "CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA "

CORDOBA, 17 JUL 2017

VISTO, El CUDAP-UNC Expte. N° 0032487/2017 por el cual el Sr. Prof. Dr. RAMON ROQUE RUARTE BAZAN, Leg. 10054, solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por razones particulares por el período que va del 1 de Agosto de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2017, en el régimen de dedicación semiexclusiva de su cargo docente de Profesor Adjunto dedicación simple, por concurso, que desempeña en Cát. "B" de Economía de la Facultad de Derecho;

Que por el mismo expediente solicita se lo reintegre por igual período, a su cargo de Profesor Adjunto Dedicación simple por concurso en la misma Cátedra;

Y CONSIDERANDO,

Los fundamentos explicitados por el solicitante;

Lo que acuerda el Art. 49° - Ap. II- inc.b) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios homologado por Decreto PEN N° 1246/15;

Que el Prof. Ruarte Bazan reviste presupuestariamente en planta docente de la Facultad de Derecho con un cargo de Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva (C.110) en Cát. "B" de Economía, en forma interina hasta el 31 de Marzo de 2018 conforme Resolución HCD N° 84/17; y en uso de licencia sin goce de haberes en un cargo de Profesor Adjunto dedicación simple (C.111), por concurso, por desempeño en mayor jerarquía;

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;

Por ELLO, y Ad-referendum del H Consejo Directivo:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
RESUELVE**

Art. 1°: Conceder al Sr. Prof. Dr. **RAMON ROQUE RUARTE BAZAN**, Leg. 10054, licencia sin goce de haberes en REGIMEN DE DEDICACION SEMIEXCLUSIVA de su cargo docente de Profesor Adjunto simple por concurso en Cát. "B" de Economía, a partir del 1 de Agosto de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, con cargo al Art. 49°-Ap. II- inc.b) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios homologado por Decreto PEN N° 1246/15

Art. 2°: Reintegrar al Sr. Prof. Dr. **RAMON ROQUE RUARTE BAZAN**, Leg. 10054, a su cargo de Profesor Adjunto dedicación simple (C.111), por concurso, en la misma Cátedra, por el período que va del 1 de Agosto de 2017 al 31 de Diciembre de 2017,.

Art. 3°: El Prof. Ruarte Bazan deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite

pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990);

Art. 4: Protocolícese, Hágase saber, gírese copia a Secretaría Académica y Dirección General de Administración de la Facultad y ELEVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.



RICARDO D. EREZIAN
Secretario
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

DR. RAMÓN PEDRO YARZI FERRERA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N°:

726

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
DECANATO

ES COPIA FIE